

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

19 de octubre de 2021

**AUTO INTERLOCUTORIO**

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA
EXPEDIENTE:	2021-00135-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	LAURA ROSA TORO SALAZAR
ASUNTO	CORRIGE DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

La apoderada de la parte actora, en memorial presentado, corrige la demanda, conforme a lo normado en el artículo 93 del C.G.P., en lo que respecta a las pretensiones, concretamente respecto al pagaré No. 2 literal d, como quiera que presenta error en el valor indicado en otros conceptos, por lo tanto, pide se corrija el Pagaré No. 069106100000245 OBLIGACION No. 725069100002547 así: D) Por la suma de \$ 1.447.367, correspondiente a otros conceptos, contenidos en el citado pagaré. Así mismo pide se corrija el error que existe en el pagaré y numero de obligación del pagaré No. 3, siendo el correcto: Pagaré No. 4866470213508971 Obligación No. 4866470213508971.

Como quiera que no se ha notificado del mandamiento de pago al demandado, se admitirá la corrección de la demanda; así mismo, se procederá a corregir el mandamiento de pago para dar celeridad al mismo.

En consecuencia, se;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACEPTAR LA CORRECCIÓN DE LA DEMANDA**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. En consecuencia;

**SEGUNDO: CORREGIR** el auto interlocutorio del 13 de octubre de 2021, que libró mandamiento de pago respecto al Pagaré No. 069106100000245 del 17 de octubre de 2.019, contentivo de la Obligación No. 725069100002547 en el punto 4, el cual quedará así:

- Por la suma de \$ 1.447.367, correspondiente a otros conceptos, contenidos y aceptados en el Pagaré No. Pagaré No. 069106100000245 de fecha 17 de octubre de 2.019, contentivo de la Obligación No 725069100002547.

**TERCERO: CORREGIR** el auto interlocutorio del 13 de octubre de 2021 que libró mandamiento de pago respecto al Pagaré No. 4866470213508971 del 18 de octubre de 2.018 Obligación No. 4866470213508971, en el punto primero, el cual quedará así:

- Por la suma de \$ 935.174, correspondiente al saldo insoluto del capital del Pagaré No. 4866470213508971, contentivo de la Obligación No. 4866470213508971.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCUO  
MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No. 072 de hoy  
20 de octubre de 2021,  
siendo las 8:00 A.M., se  
notifica a las partes el auto  
anterior.

YENNY PATRICIA  
VALENCIA RIVAS  
SECRETARIA